



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2019

Expediente N° 6445/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 241/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales modifica el ítem 8.4 - Duración de la Carrera del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN en ADMINISTRACIÓN y GERENCIA FINANCIERA PÚBLICAS y autoriza el dictado de la 3ra. Cohorte de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas se encuentra acreditada ante la CONEAU según Res. N° FC 2016-115-E-APN-CONEAU ME por un período de 3 (tres) años.

Que a fs. 45, la Cra. Lea Cristina CORTÉS de TREJO observa que el Plan de Estudios tiene una duración de 18 meses y que, por un error de tipeo, se consignó un (1) año en el Plan original.

Que la Dirección de Posgrados y Recursos Propios de la citada Unidad Académica informa que la modificación planteada se encuadra en la normativa vigente para las carreras de posgrado y el Presupuesto presentado muestra un superávit dentro del marco del autofinanciamiento exigido.

Que a fojas 95 Secretaría Académica informa que la carrera referida se encuentra acreditada por CONEAU y el Título cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional, por lo que la citada Facultad se halla habilitada para abrir una nueva Cohorte.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 155/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Especial del 25 de Agosto de 2019)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 241/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por la cual introduce la siguiente modificación en el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA FINANCIERA PÚBLICAS, aprobado por Resolución CS N° 347/16:

Pág. 10 - Punto 8.4. DURACIÓN DE LA CARRERA

- **Donde dice:** La duración es de un (1) año
- **Debe decir:** La duración es de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el dictado de la 3ra. COHORTE de la mencionada carrera de posgrado, a partir del segundo cuatrimestre del período lectivo 2019, conforme al



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

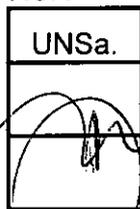
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Presupuesto anexo en la Resolución CD-ECO N° 241/19 y los lineamientos académicos previstos en la Resolución CS N° 347/16.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Secretaría Académica. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín de esta Universidad.

RSR



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría
Consejo Superior

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA